



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0026193/2016

CÓRDOBA, 17 AGO 2016

VISTO

La RHCD 169/16 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria**; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** de esta Facultad de Psicología.

Que la cátedra solicitó a fs. 3 la incorporación de 5 (cinco) ayudantes alumnos.

Que a fs. 26 la cátedra solicitó se amplíe el cupo de ingreso de ayudantes alumnos a 7 (siete).

Que Secretaría Académica indica que con relación a la solicitud de incorporar dos ayudantes más a los solicitados en primera instancia -aumentando a un total de 7 (siete)-, considera conveniente que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe este pedido.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Yohana Julieta GIECO, DNI: 37.628.604
- Karen SANDRONE, DNI: 35.279.941
- Macarena Lucía RIVERA RUIZ, DNI: 37.876.315
- Jessica Romina MAIDANA, DNI: 34.702.402
- Florencia Lorena NATALI, DNI: 36.356.599

ALGERMAN PEREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0026193/2016

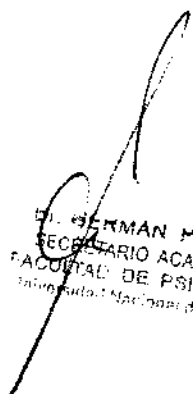
ARTÍCULO 3º: Al finalizar el periodo correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Ingresar las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria** de incorporar 2 (dos) ayudantes alumnos más a los solicitados en primera instancia, aumentando a un total de 7 (siete).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

1421


Dr. GERMAN MERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA